

ACTA N° 700: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:30 horas del día veintiuno (21) de Abril del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabet Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 698 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha catorce (14) de Abril de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales O.E. Gillij, M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz) “En relación a la nota del Instructor de Taekwon-do ITF Walter Montalto en la que solicita colaboración económica para participación en el XIII Torneo Panamericano de Taekwon-do ITF a realizarse en Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, esta comisión sugiere aprobar una erogación de hasta \$ 6500 (pesos seis mil quinientos)”. Por Minoría (Concejales H.N. Wolfart, M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel) “En relación a la nota del Instructor de Taekwon-do ITF Walter Montalto en la que solicita colaboración económica para participación en el XIII Torneo Panamericano de Taekwon-do ITF a realizarse en Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, esta comisión sugiere aprobar una erogación de hasta \$ 7000 (Pesos siete mil)”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Instructor Mayor de Taekwon-Do ITF, Walter Montalto, IV Dan, solicitando un subsidio económico para solventar gastos de participación al “XIII Torneo Panamericano de Taekwon-Do, y; Considerando: Que dicho evento se realizará en la ciudad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, el 18 y 19 de Junio del corriente año. Que el equipo está compuesto por 16 competidores desde las categorías mini- pre mini-cadetes-pre juveniles-adultos y seniors, cintos de color y Danes. Que los gastos que implican participar en este torneo son muy elevados y son los siguientes: derecho de competencia 150 Dólares (\$ 2.500 aprox.), hotel 2 noches \$ 1.400, comida \$ 500, pasaje prorrateado entre 19 pasajeros \$ 1.263. El transporte con el servicio de minibús del transporte Siglo XXI, destino y regreso valor \$ 24.000. Que el equipo perteneciente a este Instituto “HWA-Rang Team Competición” entrena desde el mes de enero para la ocasión, con supervisión, apoyo y orientación, de distintos profesionales dedicados a cada área que requiere un entrenamiento Elite y representarán a la ciudad de Puerto Rico nuevamente. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos) destinado a cubrir gastos de traslado y participación en el “XIII Panamericano de Taekwon-Do ITF”, a realizarse en la ciudad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, el 18 y 19 de Junio del corriente año, solicitado por el instructor Walter Montalto, IV Dan, del Instituto Hwa-Rang. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: El vehículo de traslado deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos de la normativa vigente para circular (Habilitación Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y Seguros que correspondieran). Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al pedido de la Escuela de Patín “Alas sobre Ruedas” de recursos municipales para distintos fines, estas Comisiones sugieren su desestimación, tanto por los excesivos montos solicitados como institución privada como por la indefinición de lo solicitado, ya que en base a las exigencias de la Ley de Contabilidad y del Tribunal de Cuentas de la provincia debe encuadrarse en una ‘erogación’ específica –no en ayuda económica, reservada exclusivamente a urgencias de Salud-. En caso de alguna petición futura por parte de esta importante Academia deportiva local, podría tener viabilidad administrativa en forma de facturas por pasajes, transporte u otra erogación puntual (similar al antecedente del año 2015) en caso de que este Honorable Concejo Deliberante lo considere pertinente y posible”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Técnica Nacional de Patín, Sra. Adriana Benítez en representación de la Escuela de Patín “Alas sobre Ruedas”, en la cual solicita una ayuda

económica anual. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Asuntos Sociales y Hacienda Presupuesto y Legislación, en las cuales se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que el dictamen de las mismas presentado por unanimidad sugieren su desestimación, tanto por los excesivos montos solicitados como institución privada como por la indefinición de lo solicitado, ya que en base a las exigencias de la Ley de Contabilidad y del Tribunal de Cuentas de la provincia debe encuadrarse en una ‘erogación’ específica –no en ayuda económica, reservada exclusivamente a urgencias de Salud. En caso de alguna petición futura por parte de esta importante Academia deportiva local, se recomienda priorizar un evento anual para una erogación puntual en caso de que este Honorable Concejo Deliberante lo considere pertinente y posible. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 05/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Técnica Nacional de Patín, Sra. Adriana Benítez en representación de la Escuela de Patín “Alas sobre Ruedas”, respecto ayuda económica anual por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la construcción de una senda Peatonal sobre elevada en Av. L. N. Alem intersección con calle 20 de Junio (lado norte) esta comisión sugiere aprobar su construcción según plano de obra adjunto, conforme lo normado en Ordenanza N° 12/2012 en beneficio de los transeúntes del lugar y en especial a los niños de los barrios linderos como así también a los que realizan la Catequesis en la Capilla de la Zona”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La circulación vehicular y peatonal con alto riesgo en la seguridad vial en la intersección de la Av. Leandro N. Alem con la calle 20 de Junio y Juan Domingo Perón, y Considerando: Que, en la encrucijada formada por las nombradas arterias se encuentra una plaza barrial donde niños, adolescentes y adultos se recrean. Que, a escasos metros de dicha encrucijada se encuentra la Capilla Santa Rita, en la cual los días sábado se realiza la Catequesis y acuden gran número de personas. Que, por tratarse de una vía recientemente asfaltada, sobre la misma los vehículos circulan a altas velocidades, y en reiteradas ocasiones, se cruzan de carril al acercarse a la curva que se produce en dicha encrucijada. Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7861-AR, para financiar inversiones en mejoras de infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/16**. Artículo 1°: Apruebase la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre Avenida Leandro N. Alem intersección con calle 20 de Junio (lado norte) según plano de obra adjunto, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. . Y se eleva Nota al Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando copia de nota, presentada en este recinto por el concejal Hugo N. Wolfart (Bloque Cambiemos) relacionada al tema de referencia: “Adelanto la desición de este bloque “Cambiemos” de acompañar positivamente el proyecto de construcción de senda sobre elevada en la Av. Alem, dicho acompañamiento se basa fundamentalmente en el resguardo de la seguridad de los traseúntes de esa zona de nuestra ciudad. Sin perjuicio de lo citado precedentemente sin embargo, queremos transmitir al Departamento Ejecutivo Municipal nuestra preocupación por la calidad de la construcción/materiales utilizados en otras obras similares que se observan en nuestras avenidas, en las cuales se puede ver a simple vista el deterioro que han sufrido a escaso tiempo de su habilitación; en función de ello se sugiere exigir al contratista la garantía por el plazo mínimo que se aplique a este tipo de trabajo, con el objetivo de evitar que se repita lo que observamos hoy a modo de ejemplo en la senda sobre elevada que se encuentra en la Av. 9 de Julio casi Av. San Martín, en la cual la estructura de metal ha quedado expuesta por deterioro del hormigón”.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

- 1°) Nota de Comisión Vecinal del B° Kolping solicitando construcción de cordón cuneta y empedrado en calle San Miguel y Pasaje Juan Otto Seidel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
- 2°) Boletín Informativo Fiscal N° 47. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 3°) Nota de vecina, Sra. Otazú Gladis Beatriz, solicitando renovación de ayuda económica por enfermedad de su esposo (Sr. Vera Rodolfo Darío). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----
- 4°) Nota de Dirección Institucional de Prensa y Difusión, Municipalidad de Puerto Rico, invitando a participar de la presentación del Curso de Tiflotecnología. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 5°) Nota de Profesora del Instituto DanCoRit, Sra. Ursula Martens, solicitando ayuda económica para participar del Concurso Interamericano de Danzas (Villa Elisa- Entre Ríos). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----
- 6°) Invitación de la Escuela Normal Superior N° 3 Acto Inaugural de la Ampliación del Edificio Escolar de dicha Institución. Jueves 21 de Abril- 10:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-
- 7°) Declaración Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Passalacqua. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La visita que realiza a esta Ciudad el día Jueves 21 del corriente, el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Passalacqua, con motivo de presidir un Acto Oficial de Gobierno. Que en dicha oportunidad, se inaugurará el edificio donde funciona el Nivel Inicial y ampliación de aulas de la Escuela Normal Superior N° 3 José Manuel Estrada. Que más allá del significado institucional de este acto, siempre es un motivo de satisfacción y de beneplácito contar con la presencia en nuestra comunidad del primer mandatario provincial. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 11/16**. Artículo 1°: Declárase Huésped de Honor al Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Passalacqua, en ocasión de su visita programada para el día 21 de Abril de 2016, con motivo de presidir el Acto de Inauguración de la ampliación del Edificio de la Escuela Normal Superior N° 3 José Manuel Estrada, y mientras dure su estadía en ésta Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----
- 8°) Nota de Director del Instituto Olke, Fabio Andrés Olke IV Dan, solicitando colaboración para participación en XIII Panamericano de Taekwondo (Provincia de Buenos Aires). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 9°) Nota y presencia de vecina, Sra. Gonzales Aurora, solicitando colaboración de materiales para reconstruir su vivienda afectada por un incendio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----
- 10°) Proyecto de Comunicación de los Concejales Raimondi Ganancias M. y Vogel E. sobre Problemáticas Cloacales y pluviales del B° Santa Rita. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención del Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto: La problemática de insalubridad por efluentes de público conocimiento en el Barrio Santa Rita, y Considerando: Que la falta de conexión del sistema cloacal y los desniveles entre inmuebles y viviendas produce problemas de evacuación y dispersión de líquidos pluviales y efluentes en el núcleo de viviendas y zonas aledañas. Que la alta frecuencia requerida de empresas de transportes atmosféricos privados y sus altos costos, colocan en una situación de indefensión e impotencia de sus habitantes, agudizado por el impacto del actual desfasaje de la economía en franjas de población medias y bajas. Que es innegable la relación contradictoria entre las acciones del estado provincial y municipal en el marco de la emergencia sanitaria y esta problemática puntual de insalubridad. Que la Carta Orgánica Municipal refiere in extenso a las responsabilidades del Estado Municipal en cuestiones de salud pública, salubridad y preservación del ambiente (Art. 12° inc. I; Art. 19° inc. 13, 30 y 31; Art. 35°; Art. 47° y otros). Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 07/16**. Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe una urgente minimización del impacto de los olores y dispersión de efluentes del Barrio Santa Rita, así como considere implementar un estudio de obra para una solución definitiva de esta y otras problemáticas cloacales y pluviales en el mediano plazo en distintos sectores de la ciudad. Artículo 2°: Solicitase asimismo y con el mismo objeto, se supervisen las condiciones de prestación de las empresas locales de servicio privado atmosférico domiciliario, propiciando con los mismos si fuera necesario, por convenio, medidas inmediatas para auxiliar a los vecinos que semanalmente deben solventar dicho

servicio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11º) Proyecto de Ordenanza de los Concejales Raimondi Ganancias M. y Vogel E. sobre Higiene y Seguridad de espacios públicos municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

12º) Proyecto de Ordenanza de Concejales Raimondi Ganancias M. y Vogel E. sobre modificación Ordenanza N° 77/15- "Concejo Deliberante Juvenil". Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

13º) Nota del Coordinador de Comisiones Vecinales, Sr. Vega Rodolfo, Municipalidad de Puerto Rico, informando conformación de nueva comisión del B° Río y Sol. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

14º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre gratificación extraordinaria a agentes municipales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que es de público y notorio conocimiento el proceso inflacionario que viene sufriendo el país, con el consiguiente deterioro del poder adquisitivo de los salarios de los empleados en relación de dependencia. Que a esto debe sumarse el fuerte incremento en los costos de los servicios públicos de energía eléctrica, agua corriente y transporte. Que la totalidad del Personal Municipal ha manifestado su inquietud al respecto, habiendo solicitado se contemple la posibilidad de un incremento salarial. Que conforme al Presupuesto aprobado por este Honorable Concejo Deliberante, recién está previsto un incremento salarial del 15% a aplicarse a partir del mes de Julio del corriente año. Que lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en respuesta a la solicitud formulada, es un adicional no remunerativo ni bonificable de pesos Mil (\$1.000,00) por mes y por agente junto con los haberes correspondientes al mes de Abril, Mayo y Junio inclusive del corriente año. Que por unanimidad los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante comparten el hecho de que los ingresos de los agentes municipales, ante los incrementos de los servicios y aumento de los productos que integran la canasta básica, han quedado desfasados y apoyan la propuesta formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el otorgamiento del mencionado adicional. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/16**. Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal abonar por única vez durante tres meses a todo el personal municipal en relación de dependencia (Planta Permanente y Contratados) incluyendo a funcionarios y miembros del Honorable Concejo Deliberante, un adicional no remunerativo ni bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000,00) por mes y por agente, junto con los haberes correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio inclusive del año 2016. Artículo 2º: Otórgase el adicional mencionado en el Artículo 1º) a la Secretaria, Pro-Secretaria y Personal Auxiliar del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar cumplimiento a lo indicado en los artículos precedentes. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre estacionamientos de Transporte Escolar, estacionamiento exclusivo para motos y estacionamiento sentido único en calle Yerbal y en calle Bolivia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

16º) Proyecto de Comunicación del Concejal Gillij O. (UCR) sobre información de la Dirección de Zoonosis. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención del Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto: El Proyecto de Comunicación del Concejal Osvaldo E. Gillij (U.C.R.) sobre "Centro de Zoonosis", y; Considerando: Que por Ordenanza N° 60/15 se establece la creación de la Dirección de Zoonosis. Que por Ordenanza N° 106/15 sancionada en fecha 8 de Septiembre de 2015, se afecta una superficie de 480 m² en un extremo del actual Complejo Deportivo Municipal para la construcción del Centro de Zoonosis donde funcionará dicha Dirección. Que se previó ya en el presupuesto 2015 y 2016 un fondo para la construcción del Centro o Dirección de Zoonosis, el equipamiento total del Centro y la contratación del profesional a cargo. Que a la fecha, luego de (1) un año de aprobadas ambas ordenanzas no se ha llevado a cabo ningún trabajo con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 60/15 que Crea y Reglamenta la Dirección de Zoonosis tan importante para la Salud Pública. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 08/16**. Artículo 1º: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días corridos a partir de la recepción de este

pedido de comunicación la razón por la cual a la fecha, no se han ejecutado los trabajos e inversiones necesarias para la concreción de esta tan importante obra, “Dirección de Zoonosis” habiéndose previsto los medios económicos para el financiamiento del proyecto. Artículo 2º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2016 la ejecución de la obra en cuestión. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:55 hs.-

COPIA